



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 5 julio de 2023. Número 127

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Extracto

Extracto de subvenciones para la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial, campaña 2023 4

Anuncio

Modificación de las bases primera y décima de ayudas para la modernización, adecuación y mejora o ampliación de polígonos industriales 2021 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bembibre

Delegación de funciones de la Alcaldía 6

Benavides de Órbigo

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 7

Delegación de funciones de la Alcaldía 8

Bercianos del Páramo

Renovación de abastecimiento, saneamiento y aceras 9

Boñar

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 10

Burón

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 11

Constitución de la Junta de Gobierno Local 12

Periodicidad de sesiones del Pleno 13

Carracedelo

Delegación de funciones de la Alcaldía 14

Carucedo

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 15

Corbillos de los Oteros

Nombramiento de Teniente de Alcalde 16

Cuadros

Constitución de la Junta de Gobierno Local 17

Cubillos del Sil

Constitución de la Junta de Gobierno Local 19

Delegación de funciones de la Alcaldía. Régimen de dedicaciones 21

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno 23

León

Notificación a interesados en recurso contencioso administrativo interpuesto contra esta Administración 25

Luyego

Nombramiento de Teniente de Alcalde 26

Matadeón de los Oteros

Modificación de créditos número 3/2023 27

Molinaseca

Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno 28

Constitución de la Junta de Gobierno Local 29

Régimen de dedicaciones 30

Delegación de funciones de la Alcaldía 31

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 32

Noceda del Bierzo

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 33

Sabero	
Constitución de la Junta de Gobierno Local	34
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	35
Sahagún	
Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno	36
San Pedro Bercianos	
Elección de Juez de Paz titular/sustituto	38
Santovenia de la Valdoncina	
Delegación para celebración de matrimonio civil	39
Robla, La	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	40
Constitución de la Junta de Gobierno Local	41
Designación de Concejales/as delegados/as	42
Toral de los Vados	
Régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias	43
Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno	44
Constitución de la Junta de Gobierno Local	45
Nombramiento de representantes personales de la Alcaldía	46
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	47
Toreno	
Acuerdo de precios públicos por prestación de servicios de campamento urbano	48
Valdefresno	
Modificación de Ordenanzas fiscales	49
Valencia de Don Juan	
Padrón de precios públicos por la utilización de huertos ecológicos	51
Vega de Espinareda	
Desafectación del edificio Escuelas de Valle de Finollo	52
Villamandos	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	53
Villamejil	
Declaraciones de bienes patrimoniales y causas de incompatibilidad y actividad de los Concejales	54
Régimen de dedicaciones	55
Alumbrado público en las calles Río Tuerto y La Veguellina de Sueros y La Fragua en Villamejil	56
Mejora del pavimento en calle La Veguellina de Sueros y calle Las Eras de Castrillo de Cepeda	57
Modificación de créditos número 6/2023	58
Delegación especial de funciones de la Alcaldía	59
Villarejo de Órbigo	
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Bibliotecario/a Archivero/a	60
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Cocinero/a Limpiador/a de la Guardería Municipal	61
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Director/a de Guardería Municipal	62
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para cinco plazas de Educador/a Infantil de la Guardería Municipal	64
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para tres plazas de Socorrista - Monitor	66
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para tres plazas de Taquillero/a Limpiador/a de las piscinas municipales	68
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Clarinete)	70
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Flauta)	71
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Guitarra)	72
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Percusión)	73
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Piano)	74
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Trompa) ..	76
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Trompeta)	77
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Profesor/a de Música (Tuba)	79
Villaturiel	
Nombramiento de personal funcionario	80
Villazala	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	81
Villazanzo de Valderaduey	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	82
Mancomunidades de Municipios	
Cepeda, La	
Resultado de la baremación provisional para la provisión de una plaza de Manguero	83
Sur de León – Mansurle	
Valoración de méritos para provisión de la plaza de Jefe de Servicio	84

Juntas Vecinales	
Rimor	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	85
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	86
San Clemente de Valdueza	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	87
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	88
Santa María de los Oteros	
Cesión de uso del edificio de las Antiguas Escuelas	89
Sobredo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023	90
Veguellina de Cepeda, La	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	91
Villaquilambre	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022	92
Villarrubín	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	93
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.	
Comisaría de Aguas	
Revisión de autorización de vertido de aguas residuales. V-0092/2023	94
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Presa del Penosillo	
Padrón general y listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2022	96

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA DISTRIBUCIÓN PLANTAS AYTOS. Y JUNTAS VECINALES 2023

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de la Diputada delegada de Desarrollo Rural en funciones de fecha 3 de julio de 2023 para la entrega de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y a las Juntas Vecinales de la provincia, mediante la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial, campaña 2023

BDNS (Identif.): 706697

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706697>)

El texto completo se publica en la web de la Diputación

www.dipuleon.es Desarrollo Rural y Medio Ambiente / Ayudas y subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de la provincia de León.

Segundo. Finalidad:

El ajardinamiento de espacios públicos y la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal o de la Junta Vecinal que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de julio de 2022 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 206/2022, de 27 de octubre).

Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de febrero de 2008 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 5 de marzo de 2008).

Cuarto. Cuantía:

La ayuda es en especie, consistente en la entrega de árboles y plantas ornamentales conforme a la relación de especies recogida en la base novena.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes.–Vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación

<https://sede.dipuleon.es>,

en el apartado de catálogo de trámites / servicios relacionados con Ayuntamientos / ayudas y subvenciones / distribución de árboles y plantas del vivero provincial.

- Documentación a presentar con la solicitud.–Anexo I de la convocatoria acompañado de plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación y plano de emplazamiento.

- Justificación.–En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de la Entidad, por un periodo de un mes, anuncio relativo a la concesión de las plantas, señalando la convocatoria y las fechas de inicio y fin del anuncio.

- Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad, indicando lugar de ubicación.

- Órgano competente para resolver.–Diputada delegada de Desarrollo Rural.

León, 3 de julio de 2023.–La Diputada delegada de Desarrollo Rural, en funciones, (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5745/2019, de 3 de octubre), M.^a Avelina Vidal García.

Excma. Diputación Provincial de León

Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, se resuelve la aprobación de la modificación de la bases primera y décima de las Bases de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización, adecuación y mejora o ampliación de polígonos industriales 2021, quedando redactadas de acuerdo con lo recogido a continuación:

1.º.–Modificar la base primera de las reguladoras de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2021 a fin de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el día 31 de octubre de 2023, quedando redactada en los siguientes términos:

“Primera.–Objeto, finalidad y competencia.–La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada inicialmente por el Pleno corporativo con fecha 27 de enero de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 83/2021, de 4 de mayo), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de las infraestructuras de los polígonos industriales de titularidad y gestión municipal.

A los efectos de estas Bases reguladoras, se entenderá como polígono industrial tanto los polígonos industriales como las áreas industriales y los enclaves tecnológicos.

El plazo de ejecución de las actuaciones deberá realizarse entre la fecha de concesión y el 31 de octubre de 2023.

.../...”

2.º.–Modificar la base décima de las reguladoras de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2021 con la pretensión de ampliar hasta el día 30 de noviembre de 2023 el plazo de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, quedando redactada como sigue:

“Décima.–Plazo y forma de justificación.–El plazo para presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la ejecución de las actuaciones aprobadas finalizará el 30 de noviembre de 2023, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

.../...”

León, 4 de julio de 2023.–El Diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, en funciones, José Pellitero Álvarez.

91083

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre (León), constituida la Sra. Alcaldesa en su despacho oficial, con asistencia del Secretario de la Corporación, don Vicente González Iglesias, quien actúa a los efectos de fedatario, dicta la siguiente Resolución:

Atendidas las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los arts. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones genéricas a los Concejales para las áreas, servicios y materias que se especifican y en cuanto a las atribuciones que las normas vigentes asignan a esta Alcaldía como delegables:

- Concejal delegado del Área de Hacienda, Régimen Interior y Policía Local: don Sigifredo Benavides Fernández.
- Concejal delegada de los Servicios de Cultura, Turismo, Comercio y Fiestas: doña Belén Martín Díaz.
- Concejal delegado del Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana: don Gerardo Álvarez Courel.
- Concejal delegado del Área de Obras, Urbanismo y Promoción Industrial: don Andrés Álvarez Fernández.

Estas delegaciones consisten en dirigir los servicios asignados y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el caso de las delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, excepto cuando se trate de materia reservada a la Alcaldesa o delegada por ésta a la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conferir las siguientes delegaciones especiales a los Concejales para los servicios y materias que se especifican y en cuanto a las atribuciones que las normas vigentes asignan a esta Alcaldía como delegables:

- Concejal delegada del Área de Bienestar Social, Educación y Juventud: doña Beatriz Arias Miguélez.
- Concejal delegado del Servicio de Deportes: don Jesús Esteban Fernández.

Estas delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios, excepto cuando se trate de materia reservada a la Alcaldesa o delegada por ésta en la Junta de Gobierno Local, pero no incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: En todo caso, cada Concejalía delegada podrá formular propuesta de Resolución a los órganos ejecutivos competentes.

Cuarto: Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución hasta el día que, por renuncia, cese, Resolución de la Alcaldía, extinción del mandato u otro motivo, se produzca el cese.

Quinto: De este Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Adoptado por la Sra. Alcaldesa el Decreto que precede, se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe y pongo a disposición de la autoridad otorgante de aquel, a los efectos de su firma si procede.”

En Bembibre, a 29 de junio de 2023.–La Alcaldesa Presidenta, Silvia Cao Fornís.

28761

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES DE ÓRBIGO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Juan Antonio Martínez Salvadores:

Segundo Teniente de Alcalde: M.^a José Pérez García

Segundo: A los Tenientes de Alcalde en cuanto tales le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones. La sustitución de la Alcaldía se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por la Alcaldía se confiera delegación alguna.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándosela además personalmente al designado.

En Benavides de Órbigo, a 26 de noviembre de 2023.–La Alcaldesa, M.^a Esperanza Marcos Álvarez.

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES DE ÓRBIGO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Una vez celebrado Pleno para la constitución de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LB), y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación del ejercicio de algunas de sus atribuciones a favor de diferentes Concejales.

Considerando que esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el art. 21.3 de la LB, y por 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas

Ha resuelto:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones de esta Alcaldía a favor de Concejales, para las materias y con las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables, reservándose este órgano, Obras y Urbanismo y Contratación de Personal.

1. A Juan Antonio Martínez Salvadores: Ferias, Mercados y Coordinador de Recursos Humanos.
2. A M.^a José García Pérez: Relaciones con las Entidades Locales Menores que conforman el término municipal de Benavides.
3. A Pedro Toral Delgado: Cultura y Deportes.
4. A Nerea Fernández Aller: Fiestas, y Asuntos Sociales.
5. David Marcos Mayo: Infraestructuras y Agua.

Las Resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

Tercero: Notificar esta Resolución a los Concejales designados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del texto legal antes citado

En Benavides de Órbigo, a 26 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Esperanza Marcos Álvarez.

29066

Administración Local

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo el día 26 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada renovación de abastecimiento, saneamiento y aceras en el municipio de Bercianos del Páramo redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Gómez Cantero, con un Presupuesto base de licitación de 116.127,00 €.

Dicha obra está incluida por la Diputación de León en el Plan Provincial de Cooperación municipal del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. También estará disponible para su examen en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, que tiene la siguiente dirección: <https://aytobercianosdelparamo.sedelectronica.es>.

Si en dicho periodo no se presentara ninguna alegación, se entenderá aprobado definitivamente.

Bercianos del Páramo, a 26 de junio de 2023.–La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

28436

21,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BOÑAR

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa, para general conocimiento, que por Decreto de la Alcaldía número 2023-0091 de fecha 28/06/2023, han sido nombrados los siguientes Tenientes de Alcalde: 1.º Teniente de Alcalde, D.ª Mariana Fernández Morales; 2.º Teniente de Alcalde, D. Ceferino Gil Benito; 3.º Teniente de Alcalde, D. Andrés González González.

A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Boñar, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Pepe Villa Sáez.

28529

Administración Local

Ayuntamientos

BURÓN

NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE ALCALDE

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 se nombra Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de su nombramiento en los supuestos legalmente previstos, a los Concejales que a continuación se indican: de Tenientes de Alcalde

Primer Teniente de Alcalde: D. Isidoro Francisco Requejo Prada

Segunda Teniente de Alcalde: D. Manuel Eliseo González Muñiz

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Administración Local

Ayuntamientos

BURÓN

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, ha sido dispuesto:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo. La Junta de Gobierno, presidida por la Alcaldía, estará integrada por dos Concejales, que equivale al tercio del número legal de los miembros de esta Corporación, nombrando como miembros de la mencionada Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde: D. Isidoro Francisco Requejo Prada
- 2.º Teniente de Alcalde: D. Manuel Eliseo González Requejo

Tercero. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria cuando por necesidad lo estimen oportuno.

Cuarto. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- 1.–Como atribución propia: la asistencia permanente del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2.–Como atribuciones delegadas por la Alcaldía las siguientes atribuciones de su competencia contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:
 - 1.–Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - 2.–Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - 3.–Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - 4.–Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 5.–La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el Presupuesto.
 - 6.–El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
 - 7.–Competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, servicios y suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, la adquisición de bienes inmuebles y derechos, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
 - 8.–Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
 - 9.–Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Administración Local

Ayuntamientos

BURÓN

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

En el Pleno de organización municipal celebrado el pasado 28 de junio de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo

Periodicidad de las sesiones plenarias. Una cada tres meses, la última semana de cada mes, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burón.

En Burón, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Pedro Luis Álvarez Vega.

28772

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento con fecha 28 de junio de 2023 ha dictado la siguiente Resolución:

“Considerando que esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 10 del Reglamento Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Carracedelo establece que “La agrupación dependerá directamente del Alcalde-Presidente, como Jefe Local de Protección Civil, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal con competencias en dicha materia”.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero.–Efectuar a favor del Concejal D. Daniel Franco Morán una delegación específica de las atribuciones correspondientes a la Jefatura Local de Protección Civil.

Segundo.–El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Tercero.–Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del ROF y se notificará individualmente a la persona designada”.

En Carracedelo, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

28690

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0028, de fecha 22 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Carucedo a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Diéguez Oviedo
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Carlos Gómez Charro

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

Segundo. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carucedo, 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

28574

Administración Local

Ayuntamientos

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por Resolución de esta Alcaldía, se ha acordado designar Teniente de Alcalde a don Romualdo González Laguna, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Corbillos de los Oteros, a 27 de junio de 2023.–La Alcaldesa, Laura Cachán Alonso.

28777

Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

En la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2023, se ha aprobado la composición de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de auto-organización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad Local, por ello se acuerda:

Primero. La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, constituida por acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2015 quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente:

D. Martín Marcos Martínez Barazón.

Vocales:

Dña. María Teresa Fernández García.

D. Miguel Ángel González Fernández.

D. Ernesto García García.

Segundo. La Junta de Gobierno, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

En materia de urbanismo:

— Aprobaciones de planeamiento no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

— Otorgamiento de licencias.

En materia de personal:

Aprobación de la Oferta de Empleo Público, aprobación de las Bases de las pruebas para selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Acordar el nombramiento y sanciones del personal.

En materia de Hacienda:

La asistencia al Sr. Alcalde para la concertación de préstamos cuando su importe acumulado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto a excepción de las operaciones de tesorería cuyo importe se eleva al 15%

La contratación de toda obra, servicio o suministro cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y los gastos plurianuales no superen cuatro años.

La aprobación de proyectos de obras y servicios para su contratación o concesión y que estén previstos en el Presupuesto.

Tercero. Por su parte el Pleno delega en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

En materia de contratación suministros obras y servicios:

Las competencias atribuidas al Pleno por la disposición adicional 2.ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, servicios, suministros, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que estén previstos en el Presupuesto municipal o en sus modificaciones posteriores.

La delegación señalada en este apartado comprende los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza que se incluyan en Planes Provinciales de

Obras y Servicios, Equipamientos o Instalaciones y en Planes o actuaciones conjuntas de Carácter Supramunicipal.

La aprobación de proyectos técnicos competencia del Pleno y cuando aún no estuviesen previstos en los Presupuestos.

La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y la aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requieran acuerdo plenario para ello.

En materia de Hacienda:

La concertación de préstamos cuando su importe acumulado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto a excepción de las operaciones de Tesorería cuyo importe supere el 15%

En materia procesal:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, así como la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Cuarto. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Quinto. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el tercer viernes de cada mes, a las 13.00 horas.

En Cuadros, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

28786

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0180 de 28 de junio, por el Sr. Alcalde se ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva, se transcribe:

“Primero: Designar como miembros de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, a los siguientes Concejales:

- D.^a. Alejandra Calvo Fernández.
- D. Camilo Martínez Fernández.
- D. Francisco Javier Corral Mata.

Segundo.—Delegar en la Junta de Gobierno Local la totalidad de atribuciones de carácter resolutorio que le confiere a la Alcaldía el artículo 21.1 de la LRBRL, exceptuando las siguientes:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.
- Decidir los empates con el voto de calidad.
- La concertación de operaciones de crédito.
- Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- Representar al Ayuntamiento.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Dictar Bandos.
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Adoptar, personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Resoluciones relativas a la gestión del Padrón municipal de Vecinos.
- Autorizaciones de matrimonio civil.
- Resoluciones de inscripción, modificación y baja en el Registro de parejas de hecho.
- Autorización de consultas de expedientes y documentación municipal.
- Modificaciones presupuestarias.
- Aprobación mensual de nóminas del personal.
- Operaciones de carácter no presupuestario.
- Pagos a justificar.
- Paralización de actos en ejecución que requieran licencia urbanística sin que haya sido otorgada dicha licencia, o bien sin respetar las condiciones de la misma.
- Remisión de expedientes requeridos por órganos jurisdiccionales.

No obstante, el Alcalde, previa Resolución motivada, podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya Resolución corresponda a la Junta de Gobierno Local, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local celebrará dos sesiones ordinarias cada mes, en el día y hora que fije el Alcalde en la convocatoria correspondiente.

Cuarto.—La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva a convocatoria del Alcalde, en los diez días siguientes a la emisión de la presente Resolución, a tenor de lo especificado en el artículo 112 del ROF.

Quinto.–En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF, notificar este Decreto a cada uno de los Concejales designados, publicándolo, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.–Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Cubillos del Sil, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Antonio Cuellas García.

28455

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria fecha 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar que la Alcaldía y las Concejalías delegadas que se determinarán a continuación, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Dedicación Jornada	
Alcaldía	Parcial	45 % (17 horas/semana)
Concejal delegado de Acción Social, Sanidad, Organización Interna, Patrimonio, Relaciones con las Juntas Vecinales y Medio Rural	Parcial	73,33% (27,5 horas/semana)
Concejal delegado de Turismo, Fiestas, Juventud, y Nuevas Tecnologías	Parcial	53,33 % (20 horas/semana)
Concejal delegado de Cultura, Educación y Medio Ambiente Urbano	Parcial	53,33 % (20 horas/semana)

Segundo.—Establecer las retribuciones que se detallan a continuación, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Salario bruto mensual	Salario bruto anual	Seg.social empresa mensual	Seg.social empresa anual
Alcaldía	1.483,44 €	20.768,18 €	571,99 €	6.863,88 €
Concejal delegado de Acción Social	1.387,10 €	19.419,42 €	534,84 €	6.418,12 €
Concejal delegado de Turismo	1.008,69 €	14.121,69 €	388,93 €	4.667,22 €
Concejal delegado de Cultura	1.008,69 €	14.121,69 €	388,93 €	4.667,22 €
Total anual		68.430,99 €		22.616,44 €

Tercero.—Para los cargos con dedicación parcial, y en los supuestos de incapacidad temporal debida a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento de Cubillos del Sil completará las prestaciones reglamentarias hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones establecidas en este acuerdo durante los 12 primeros meses que se encuentren en dicha situación, extendiéndose hasta los 18 meses en el caso de que dicha situación sea prorrogada. En todo caso, cesa dicha garantía en la misma fecha en que se pierde la condición de Concejal o el régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Cuarto.—Los miembros de la Corporación que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, tendrán derecho a percibir dietas por asistencia a los siguientes órganos colegiados, en las cuantías que se especifican a continuación:

Órgano	Cuantía
Pleno	273,75
Junta de Gobierno Local	214,80
Comisión Especial de Cuentas	90,84

Quinto.—Las retribuciones fijadas en los puntos anteriores, se actualizarán anualmente, en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal, respetando, en todo caso, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

Sexto.—Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño de sus funciones representativas, cuando éstos se acrediten

de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancias y alimentación, u otras legalmente procedentes.

1.–Dietas de manutención. Las cantidades máximas a percibir por el Alcalde y Concejales en concepto de dietas en el territorio nacional por los miembros de la Corporación será el siguiente:

Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
200,00 €	75,00 €	275,00 €

2.–Locomoción: Las cantidades a percibir por el Alcalde y Concejales en concepto de locomoción por viajes efectuados en interés de la entidad serán las justificadas documentalmente y ascenderán a las siguientes cuantías:

-En vehículo propio, la cantidad establecida por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (0,19 €/Km) o normativa que la sustituya.

-Otros transportes: Mediante presentación de factura justificativa.

Las comisiones de servicios de los miembros de la Corporación se abonarán los gastos efectivamente realizados y justificados dentro de los límites fijados.

Las dietas se abonarán previa presentación de una relación de las mismas acompañadas de las correspondientes facturas que acrediten la efectividad del gasto por manutención y por alojamiento, en su caso. En dicha relación deberá constar la hora de salida, la hora de llegada, el lugar de la comisión, el motivo de dicha comisión y, en caso de pago de kilometraje, los kilómetros totales recorridos. Dicha relación deberá ir firmada por el interesado.

Lo no previsto en las presentes Bases, así como en su interpretación se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 462/ 2002 o normativa que lo sustituya.

Séptimo.–Modificar la base 32 de ejecución del Presupuesto para 2023, para incorporar los cambios introducidos en el presente acuerdo.

Octavo.–Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0>

Noveno.–Notificar el presente acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cubillos del Sil, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde, Antonio Cuellas García.

28350

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, adoptó acuerdo de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero.–Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

-El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria; incluida la defensa del patrimonio de la Entidad.

-La declaración de “lesividad” de los actos del Ayuntamiento.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, aún cuando no estén previstos en los Presupuestos.

-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, y no exceda del 20 % de tales recursos ordinarios del Presupuesto; así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere y no exceda de la cuantía y porcentajes indicados, referidos a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

-Actos de tramitación y gestión de los contratos de cualquier tipo, cuyo importe supere el 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto; entendiéndose por “Actos de gestión” todos aquellos que no alteren el objeto contractual, ni los derechos u obligaciones previstos en los pliegos de licitación. Se definen como actos de gestión: los acuerdos de revisión de precios, el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, las autorizaciones de fusión, escisión o transmisión de empresas, las cesiones contractuales, la modificación de la cuantía inferior al 20 % del Presupuesto de adjudicación u otros actos de naturaleza análoga.

-La adquisición de bienes y derechos, a título gratuito u oneroso y la transacción sobre los mismos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de tres millones de euros, y sea inferior al 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

-Las enajenaciones, gravámenes y permutas del patrimonio, incluidas las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, cuando su cuantía supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de tres millones de euros y no exceda del 20 por ciento de tales recursos ordinarios del Presupuesto.

-El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales, siempre que su duración no supere los 15 años, quedando excluida la cesión del aprovechamiento de bienes comunales (art. 102 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en adelante RBE.), la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas (art. 110 RBEL), la cesión de terrenos a favor de vecinos jornaleros (116 RBEL) y la fijación de cuotas por utilización de bienes comunales (99 RBEL).

-La Resolución de los expedientes de deslinde (58-65 RBEL), expedientes de investigación (53 RBEL), y recuperación de oficio de bienes demaniales y patrimoniales (art. 70 apartado 1 y 2 del RBEL).

-La iniciación, tramitación y Resolución de los expedientes de expropiación forzosa, correspondiendo la pieza de justiprecio al Alcalde.

-La solicitud de subvenciones y/o ayudas económicas y/o técnicas de la U.E., Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial por obras, servicios o suministros.

-Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento, en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuación que lleven a cabo otros entes u organismos públicos que afecten al municipio.

-La aprobación de los Convenios urbanísticos de planeamiento y gestión que no tengan por objeto la alteración de los instrumentos de ordenación general y cumplan las limitaciones establecidas en el artículo 437 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL).

-La inclusión de inmuebles en el Registro de inmuebles en venta forzosa y su venta y adjudicación.

-Concertación de operaciones de Tesorería que superen el 15 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado y no superen el 30 % de los mismos.

-El establecimiento y/o modificación de los precios públicos.

-Aprobación de las tarifas de servicios de naturaleza no tributaria.

-El señalamiento definitivo de los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación de las contribuciones especiales para la obra o servicio de que se trate.

-La concesión de subvenciones y/o ayudas económicas con cargo a las partidas que figuren consignadas en el Presupuesto en los términos previstos en las Bases de ejecución del mismo.

-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciados y los expresamente previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto.

El Pleno, en relación con las competencias antes indicadas, conservará las facultades que enuncia el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), con la salvedad indicada en el apartado c).

Segundo.–Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

-En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto u otro similar: "... La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno municipal mediante acuerdo de fecha"

-Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno municipal, como titular de la competencia originaria y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

-Quedan revocadas las delegaciones efectuadas por el Pleno municipal con anterioridad, en lo que se opusieran a lo señalado en el apartado precedente.

Tercero.–De conformidad con lo dispuesto en el art.º 51,2 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción del acuerdo, dejando sin eficacia cualquier otra delegación anterior en el tiempo, todo ello sin perjuicio de su obligada publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

Lo que se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del R.D. 2568/86, de 26 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cubillos del Sil, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde, Antonio Cuellas García.

28351

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y PATRIMONIO, EN FUNCIONES, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000021/2023.–

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que previo requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, mediante Decreto de fecha 17 de marzo de 2023, dictado en el ámbito del Procedimiento Abreviado tramitado con el número 0000021/2023-N.I.G. 24089 45 3 2023 0000129, en el expediente número 2023-50101-RRHH-11220 del Servicio de Gestión de RRHH, mediante Providencia del Sr. Concejal delegado de Desarrollo Urbano y Patrimonio, en funciones, se resuelve, entre otras cuestiones, el emplazamiento de cuantos figuren como interesados en el procedimiento, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcribiéndose a continuación el tenor literal de la Providencia de referencia:

“PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y PATRIMONIO, EN FUNCIONES.–

Visto el Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, de fecha 17 de marzo de 2023, con entrada en el Registro General de la Corporación el siguiente día 20, números de entrada 17163/2023, 17164/2023 y 17165/2023, por el que se reclama la remisión del expediente administrativo número 2020-501001-RRHH-5889 de la Sección de Selección y Provisión, relativo al desarrollo del “Proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal como Ordenanzas, con categoría profesional de Peón (Grupo V) del Ayuntamiento de León”, por haberse interpuesto por doña Gabriela María Fernández Tabuyo, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 11 de agosto de 2022 contra el acuerdo objeto de publicación el día 15 de julio de 2022, adoptado por el Tribunal calificador en sesión de fecha 6 de julio, en el ámbito del Procedimiento Abreviado tramitado con el número 0000021/2023-N.I.G. 24089 45 3 2023 0000129.

Esta Concejalía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019 y 31 de enero de 2023, ha resuelto:

1.º.–Dar cuenta de la interposición del recurso contencioso-administrativo antes reseñado a cuantos figuren como interesados en el procedimiento, a fin de que en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la presente Providencia, en aplicación del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan comparecer y personarse en los autos; transcurrido el citado plazo, también podrán personarse e intervenir en los trámites no precluidos, significándoles que la incomparecencia no suspenderá el curso de los autos, que continuarán su tramitación sin que se les practique ninguna otra notificación. La personación deberá efectuarse por medio de escrito firmado por Procurador y Abogado o por Letrado con poder otorgado al efecto.

2.º.–Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de los de León, el expediente administrativo reclamado, con los documentos e índices correspondientes, a efectos de la legal sustanciación del expresado recurso.

3.º.–Dar traslado de la presente Providencia a la asesoría jurídica para su conocimiento y efectos oportunos.

4.º.–Significar que la remisión del expediente reclamado se articulará a través del Servicio de Gestión de RRHH del Ayuntamiento de León”.

Contra la presente Providencia, por tratarse de un acto de trámite no cualificado, no cabe la interposición de recurso alguno. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquiera que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 3 de julio de 2023.–La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

29281

Administración Local

Ayuntamientos

LUYEGO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 a 48 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2023, por la cual se nombra Teniente de Alcalde al Sr. Concejal don Carlos Fuertes Alonso.

En Luyego, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde, Manuel Dios Dios.

28547

Administración Local

Ayuntamientos

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2023 el expediente de modificación de crédito n.º 3/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso.

Matadeón de los Oteros, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

29042

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, por seis votos a favor pertenecientes a los cinco Concejales del Grupo M. Popular y un voto del Concejales del Grupo Socialista, de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones enunciadas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes

Segundo.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que le corresponden al Pleno en materia de contratación, recogidas en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Tercero.—Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día...»

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Quinto.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

29033

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 2023 ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde, D.ª. Elena Fernández Méndez
- 2.º Teniente de Alcalde, D. José Ramón Pérez Fernández

Segundo.—La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes funciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones
- b) Las atribuciones que la Alcaldía por medio de la presente Resolución le delega y que son las siguientes:
 - 1.—Aprobación de facturas de gastos
 - 2.—Otorgamiento de Licencias Urbanísticas y otras licencias y permisos como licencias ambientales, de ovp.....
 - 3.—Competencias en contratación que correspondan a la Alcaldía.

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 y siguientes del ROF.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer y tercer martes de cada mes. En el supuesto de coincidir en festivo dicho día se pospondrá al siguiente hábil a la misma hora.

Cuarto.—Facultar al Sr. Alcalde, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Junta de Gobierno Local, dentro del mismo mes de su celebración.

Quinto.—El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF, quedando sin efectos cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Sexto.—Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF. y se notificará individualmente a los designados.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

29044

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, por seis votos a favor pertenecientes a los cinco Concejales del Grupo M. Popular y un voto del Grupo Socialista, de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.—Asignar, con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de esta Corporación, dedicación parcial al siguiente cargo, determinando el régimen retributivo y de dedicación que se detalla, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social:

Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribuciones: 29.750,00 euros brutos anuales repartidos en doce mensualidades, que se actualizarán anualmente de acuerdo con lo marcado para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Horario: Un máximo de 10 asistencias mensuales de 5 horas diarias.

Cargo: Primer Teniente de Alcalde.

Retribuciones: 21.580,00 euros brutos anuales repartidos en doce mensualidades, que se actualizarán anualmente de acuerdo con lo marcado para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Horario: Un máximo de 10 asistencias mensuales de 5 horas diarias.

Segundo: Establecer, con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de esta Corporación, a favor de los miembros de la misma, el régimen de indemnizaciones siguiente:

a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 62,00 euros brutos por sesión.

b) Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 62,00 euros por sesión.

c) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local (con un máximo de dos sesiones mensuales):

- 370,00 euros por sesión

Tercero: Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

29038

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 2023 ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.–Delegar en la Concejala D.ª. Elena Fernández Méndez las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal.

Segundo.–Delegar expresamente en la Concejala D.ª. Elena Fernández Méndez las competencias relacionadas con Fiestas, Cultura y Juventud, nombrándola Concejala delegada de Fiestas.

Esta delegación se extiende a todas las atribuciones y obligaciones correspondientes a la Alcaldía, en relación con la competencia delegada.

En los actos dictados por el Concejala delegado deberá de hacerse constar expresamente que se trata del ejercicio de una competencia delegada.

El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Tercero.–En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejala delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de nueva Resolución expresa en este sentido.

Cuarto.–Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del ROF y se notificará individualmente al designado.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

29049

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 2023 ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1.º Teniente de Alcalde, D.ª Elena Fernández Méndez
- 2.º Teniente de Alcalde, D. José Ramón Pérez Fernández

Segundo.—A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.—El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Cuarto.—Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del ROF y se notificará individualmente a los designados.

En Molinaseca, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

29040

Administración Local

Ayuntamientos

NOCEDA DEL BIERZO

Constituida con fecha 17 de junio de 2023 la nueva Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, por Decreto de la Alcaldía número 2023-0082, de fecha 29 de junio de 2023, se procedió a nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/as siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Nogaledo Llamas.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro López Molinero.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Noceda del Bierzo, a 29 de junio de 2023.—El Alcalde, Andrés Arias Nogaledo.

29046

Administración Local

Ayuntamientos

SABERO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43,44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones, adoptado por esta Alcaldía por Resolución de 21 de junio de 2023:

Miembros de la Junta de Gobierno: Presidente, el Alcalde: D. Juan Carlos Álvarez González, 1.º Tte. de Alcalde D. Manuel José Camino Llerandi, 2.º Teniente de Alcalde D. Roberto Escanciano Sánchez y Concejala D.ª Rebeca Ajenjo Morala.

Delegación en la Junta de Gobierno de competencias de la Alcaldía:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de su competencia contempladas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- 1.–Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2.–Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 3.–Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 4.–Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 5.–La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el Presupuesto.
- 6.–El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- 7.–Competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, servicios y suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, la adquisición de bienes inmuebles y derechos, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
8. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
9. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 y siguientes del ROF.

En Sabero, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Álvarez González.

Administración Local

Ayuntamientos

SABERO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se acuerda nombrar como Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, al siguiente Concejal.

1.º. Teniente de Alcalde: D. Manuel José Camino Llerandi.

2.º. Teniente de Alcalde: D. Roberto Escanciano Sánchez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

En Sabero, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Álvarez García.

28692

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por el presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 46.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de Alcaldía n.º 509/2023, de 21 de junio:

Primero.—La delegación de atribuciones de la Alcaldía contenida en esta Resolución comprende delegaciones genéricas en determinados miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegaciones especiales de servicio, que recaen en diversos Concejales, independientemente de que sean o no miembros de la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones genéricas se refieren a áreas o conjuntos de materias determinadas, e implican la facultad de dirección del área, organización interna, gestión y supervisión, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la supervisión de la actuación de los Concejales delegados de servicios; comprende la delegación de todas las atribuciones de la Alcaldía en las materias de su competencia excepto las que no son delegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable.

Las delegaciones especiales de servicio se refieren a materias o servicios concretos, e implican la facultad de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la realización de propuestas y comunicaciones, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, se establecen las siguientes áreas, que incluyen las materias o servicios que se indican:

- Área de Coordinación municipal y Planificación Estratégica: Administración General y Régimen Interior. Hacienda, Contratación. Subvenciones. Tráfico, Protección Civil, Seguridad Ciudadana. Participación Ciudadana. Servicios Sociales, Bienestar Social, Personas Mayores, Políticas de Igualdad. Accesibilidad y Mujer. Se asumirá directamente por la Alcaldía.

-Área de Urbanismo y Territorio: Urbanismo y Planificación Urbana, Movilidad, Disciplina Urbanística. Obras Públicas. Grandes Proyectos e Infraestructuras. Entidades Locales Menores. Medio Rural y Medio Ambiente. Industria. Agricultura y Huertos Urbanos. Mercados. Cementerio, Alumbrado Público y Eficiencia Energética. Prevención y Extinción de Incendios.

- Área de Cultura, Educación, Deportes y Turismo: Cultura, Actividades Culturales. Biblioteca. Patrimonio. Turismo, Promoción Turística y Camino de Santiago. Tradiciones. Educación e Instalaciones Educativas. Escuela Infantil. Escuela de Música. Infancia y Adolescencia. Juventud, Deportes, Instalaciones Deportivas y Camping. Innovación y Tecnología.

- Área de Promoción Económica y Festejos: Festejos, Ferias, Asociacionismo. Promoción Económica Local, Economía y Desarrollo Rural. Desarrollo Económico y Empleo, Comercio, Consumo, Emprendedores. Proyectos Europeos.

Tercero.—Nombrar Concejales delegados de Área, con las atribuciones propias de la delegación genérica de atribuciones, a los Concejales y Concejales que se indican:

-Don. Zacarías José Gutiérrez Rodríguez, Área de Urbanismo y Territorio.

-Don. Ramón Rodríguez de Alaíz, Área de Cultura, Educación, Deportes y Turismo.

-Doña. Soraya Bernal Carvajal, Área de Promoción Económica y Festejos

Cuarto.—Nombrar Concejales delegados de servicio, con las facultades propias de esa condición, a los Concejales y Concejales que se indican:

1.º Don Zacarías José Gutiérrez Rodríguez: Urbanismo y Planificación Urbana, Movilidad, Disciplina Urbanística. Obras Públicas. Grandes Proyectos e Infraestructuras. Entidades Locales Menores. Medio Rural y Medio Ambiente. Industria. Agricultura y Huertos Urbanos.

Mercados. Cementerio, Alumbrado Público y Eficiencia Energética. Prevención y Extinción de Incendios.

2.º Don Ramón Rodríguez de Alaíz: Cultura, Actividades Culturales. Biblioteca. Patrimonio. Turismo, Promoción Turística y Camino de Santiago. Tradiciones.

3.ª Doña. Soraya Bernal Carvajal: Festejos, Ferias, Asociacionismo. Promoción Económica Local, Economía y Desarrollo Rural. Desarrollo Económico y Empleo, Comercio, Consumo, Emprendedores. Proyectos Europeos.

4.ª Doña Margarita Diez Valderrey: Educación e Instalaciones Educativas. Escuela Infantil. Escuela de Música. Infancia y Adolescencia.

5.º Don Diego Mencía Hernández: Juventud, Deportes, Instalaciones Deportivas y Camping. Innovación y Tecnología.

Quinto.—Las delegaciones comprendidas en el presente Decreto tendrán efectos desde el día 24 de junio de 2023, y en todo caso se entenderán aceptadas si los designados no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.

Sexto.—Notificar el presente Decreto a los designados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sahagún, a 27 de junio de 2023.—La Alcaldesa, Paula Conde Huerta.

28189

Administración Local

Ayuntamientos

SAN PEDRO BERCIANOS

Próximamente se producirá la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio por finalización de mandato, y habiendo renunciado la única candidata solicitante, se hace nueva convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo por el Pleno de la Corporación Municipal, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.–Fotocopia compulsada del DNI
- 2.–Certificación de empadronamiento.
- 3.–Declaración responsable en la que conste:
 - a) Carecer de antecedentes penales
 - b) Carecer de impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz
 - c) Sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato, o si tiene empleo al servicio de los mismos
 - d) Sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.–Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría Municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo, y se facilitará el modelo de solicitud.

En San Pedro Bercianos, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Juan Luis Ferrero Rodríguez.

28742

Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Con fecha 22 de junio de 2023 por la Sra. Alcaldesa D.^a María Villagrasa Morón se ha dictado Decreto n.º 2023-0158, cuyo tenor literal es el siguiente:

Esta Alcaldía en virtud de lo establecido artículo 51 del Código Civil modificado por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil de los Alcaldes así como en los artículos 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales acuerda

Primero: Delegar en el Concejales de este Ayuntamiento, don Íñigo Serrano Blanco, el acto de celebración de matrimonio civil, en la Casa Consistorial de Santovenia de la Valdoncina, entre don David Pérez Arias y doña Estela Prieto Delgado, que tendrá lugar el próximo día 1 de julio de 2023, a las 13.00 horas.

Segundo: Exponer dicha Resolución al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a tenor de lo establecido en el artículo 44,2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria, para su conocimiento y efectos.

En Santovenia de la Valdoncina, a 28 de junio de 2023.—La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.

28422

20,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

En cumplimiento de los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 el nombramiento como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Robla por el orden siguiente:

1. Primer Teniente de Alcalde a D. José Manuel Pastrana Díez.
2. Segundo Teniente de Alcalde a Dña. Silvia Rodríguez Lindo.
3. Tercer Teniente de Alcalde a Dña. Verónica Martín Álvarez.

En La Robla, a 26 de junio de 2023.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

28353

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Constituida la Corporación municipal para el período 2023-2027 en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, y estando prevista la existencia de la Junta de Gobierno Local conforme establece el artículo 20.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por así disponerlo el Reglamento Orgánico municipal, aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 1986, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a tres, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de once.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 52 y 53 del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), se pone en general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 la designación de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Robla, que estará integrada, además de por el Alcalde, por los siguientes señores Concejales/as:

D. José Manuel Pastrana Díez
Dña. Silvia Rodríguez Lindo
Dña. Verónica Martín Álvarez

Así como la delegación en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1. Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; ordenar pagos y rendir cuentas cuando cada uno de los gastos sea superior a 1.500,00 € y demás atribuciones delegables previstas en el art.º.21.f) de LBRLL.
2. Licencias de obras y de actividades o instalaciones sometidas a licencia ambiental.
3. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno; así como las Bases de las pruebas para la selección de personal; para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
4. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno; así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
5. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad esté atribuida a otros órganos.
6. Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
8. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes inmuebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto

Y el régimen de sesiones de dicho órgano colegiado, siendo las sesiones ordinarias los martes de cada semana a las 13.00 horas y las extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

En La Robla, a 26 de junio de 2023.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Se hace preciso designar a los/as Concejales/as delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías.

En base a lo anterior, considerando lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento el nombramiento de los Concejales/as delegados/as de Concejalías, áreas o servicios:

1. Economía, Hacienda, Obras, Urbanismo y Seguridad Ciudadana:

D. José Manuel Pastrana Díez

2. Educación, Bienestar Social y Mujer:

Dña. Silvia Rodríguez Lindo

3. Cultura:

Dña. Ángela Alonso González

4. Deportes y Medio Ambiente:

D. Raúl Castro de Lera

5. Empleo, Personal y Juventud:

Dña. Verónica Martín Álvarez

Las delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Dicha delegación supone:

- Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en las Concejalías

En La Robla, a 26 de junio de 2023.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

28357

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de dedicación en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones fijadas en el acuerdo del Pleno de fecha de 26 de junio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Primero.—Determinar que el cargo de don Pedro Fernández Fernández en su condición de Alcalde-Presidente realice su función en régimen de dedicación exclusiva; estableciendo unas retribuciones brutas mensuales de dos mil seiscientos veinticinco euros (2.625,00 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda; y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Segundo.—Determinar que doña Josefa Garnelo Méndez en su condición de primer Teniente de Alcalde, representante en órganos colegiados y desempeño de funciones en el Área de Bienestar Social, Violencia de Género y Apoyo al Área de Cultura, Deporte, Patrimonio y Fomento realice su función en régimen de dedicación parcial con una dedicación del 75 % con un número mínimo de horas 29 horas semanales; estableciendo unas retribuciones brutas mensuales de mil novecientos sesenta y nueve euros (1.969,00 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.—Determinar que D. David Álvarez Fernández en su condición de tercer Teniente de Alcalde, representante en órganos colegiados y desempeño de funciones en el Área de Turismo y Deporte, Área que se quiere potenciar en esta legislatura y necesita una especial dedicación y apoyo al Área de Medio Ambiente realice su función en régimen de dedicación parcial con una dedicación del 50 % con un número mínimo de horas 18 horas semanales; estableciendo unas retribuciones brutas mensuales de mil trescientos doce euros (1.312,00 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda; y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto.—Por asistencia al Pleno Corporativo cada miembro percibirá 60 € por Pleno al que asistan.

Quinto.—Por asistencia a la Junta de Gobierno Local cada miembro percibirá 50 € por Junta de Gobierno Local a la que asistan.

Sexto.—Por asistencia a las Comisiones Informativas oficialmente convocadas, percibirá cada miembro de las mismas 40 € por cada Comisión a la que asistan, a excepción de la persona que ejerza la Presidencia que percibirá 200 €, con un máximo de doce al año, en concepto de la mayor preparación, estudio y responsabilidad en la preparación y dirección de las mismas.”

Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Toral de los Vados, a 29 de junio de 2023.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio 2023, se acordó la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local a efectos de dar mayor agilidad al funcionamiento de la Corporación se propone el siguiente acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, con el siguiente contenido:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las siguientes competencias recogidas en el artículo 22.2 de la citada Ley:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Segundo. Publicar el acuerdo de delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Toral de los Vados, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Por acuerdo del Pleno de fecha, fue aprobada la 26 de junio de 2023 de este Ayuntamiento se acordó la creación de la Junta de Gobierno Local con el siguiente contenido

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: mensual el último jueves de cada mes, si este fuese festivo o inhábil se pasará al anterior o posterior.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29/06/2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta con el siguiente contenido:

Primero. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Josefa Garnelo Méndez
- Alberto Quiroga Fernández
- David Álvarez Fernández

Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Toral de los Vados, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha de 21 de junio de 2023 y dación de cuenta en el Pleno de organización celebrado el día 26 de mayo de 2023 con el siguiente contenido:

Primero. Nombrar como representantes personales del Alcalde:

- Mancomunidad de Municipios Bierzo Central:
TYP
 - Alberto Quiroga Fernández
 - Lara Ares Perón
- Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo.
TYP
 - David Álvarez Fernández
 - Alberto Quiroga Fernández
- Colegio Público de Toral de los Vados.
TYP
 - Lara Ares Perón
- Centro Cultural y Residencial Tercera Edad "San Antonio Abad".
TYP
 - Josefa Garnelo Méndez
 - Lara Ares Perón
- Asociación para el desarrollo del Enoturismo Bierzo
TYP
 - D. David Álvarez Fernández
- Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad
TYP
 - Representante: Pedro Fernández Fernández
 - Representante Técnico: Lara Ares Perón

En Toral de los Vados, a 29 de junio de 2023.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos por Resolución de Alcaldía de fecha de 21 de junio de 2023 de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Vados a los siguientes Concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde, Josefa Garnelo Méndez
- 2.º Teniente de Alcalde, Alberto Quiroga Fernández
- 3.º Teniente de Alcalde, David Álvarez Fernández

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En Toral de los Vados, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

28912

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2023, aprobó entre otros, el acuerdo de establecimiento y regulador de los precios públicos por la prestación de servicios de campamento urbano, con la redacción que a continuación se recoge:

“ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO”

Artículo 1.º.–Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de campamento urbano organizado por el Ayuntamiento de Toreno, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2.º.–Objeto

Constituye el objeto de este precio público la prestación por el Ayuntamiento de Toreno del servicio de campamento urbano.

Artículo 3.º.–Obligados al pago

Están obligados al pago quienes soliciten o se beneficien de los servicios de campamento urbano prestados por el Ayuntamiento de Toreno. Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños y niñas que soliciten o se beneficien de los mismos.

Artículo 4.º.–Obligación de pago

La obligación de pagar el precio público nace en el momento de inscripción en la actividad.

Artículo 5.º.–Cuantía

La cuantía del precio público es la siguiente:

- Semana completa (4 horas/día): 25,00 euros.

Las cuantías de los precios públicos semanales son irreducibles, de manera que, iniciada la prestación del servicio en una determinada semana, se cobrará íntegramente la cuota correspondiente, con independencia de que el beneficiario renuncie parcialmente a que se le preste dicho servicio.

El importe del precio público no se devolverá, salvo que se produzca la suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Toreno.

Artículo 6.º.–Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50 % en la cuota en el caso de familias numerosas, debiendo acreditar tal condición mediante Resolución o título vigente de familia numerosa.

Artículo 7.º.–Administración y cobro.

El cobro de los precios públicos a que se refieren los arts. 5.º y 6.º de la presente Ordenanza se realizará el mediante el sistema de transferencia bancaria en las fechas que se determinen al efecto, y en todo caso con carácter previo al comienzo de la actividad, debiendo indicar el nombre y apellidos del niño/a beneficiario.

Disposición final

El presente acuerdo regulador, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Toreno, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

28900

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 2023 de este Ayuntamiento sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 9.10 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE VALDEFRESNO INCLUIDA EN EL PROGRAMA CRECEMOS.

La redacción del artículo 7.–Bonificaciones, queda con el siguiente texto:

“7.–Bonificaciones.

Se realizará una bonificación de la tarifa a los empadronados en los siguientes supuestos:

- A las familias numerosas que lo acrediten mediante título de familia numerosa o carnet acreditativo de la situación, se les aplicará una reducción del 10 por ciento.
- Por estar en situación de desempleo todos los miembros de la familia, previa justificación mediante tarjeta de demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a la fecha de solicitud, con las renovaciones correspondientes, y teniendo la unidad familiar unos ingresos que no superen dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), se les aplicará una reducción del 40 por ciento, mientras se mantenga esta situación.
- En el caso que los gastos de guardería sean subvencionados por otra Administración, se bonificará el 100% de la cuota o la parte proporcional de la subvención que se obtenga.

Las anteriores bonificaciones serán acumulables.”

La redacción del artículo 9.10.–Obligaciones, queda con el siguiente texto:

“La administración de cualquier medicamento es responsabilidad exclusiva de los responsables del menor, padres o tutores, que deberán realizar ellos mismos o persona que esté autorizada por ellos, mediante escrito firmado, adjuntando fotocopia de los DNI, tanto del responsable como del autorizado”.

- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.3, 9 Y 18.4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.

La redacción del artículo 2.3, Fundamento, donde dice “Se pueden elegir 3 opciones” debe decir “Se pueden elegir 4 opciones”

La redacción del artículo 9, Documentación a presentar, queda con el siguiente texto:

“Artículo 9. Documentación a presentar.

1. Junto a la solicitud el interesado presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en todo caso, de su representante legal.
- b) En caso de personas con discapacidad, acreditación de la discapacidad y del grado de minusvalía.
- c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del sistema público de salud.
- d) En los supuestos en que sea procedente, declaración responsable de un familiar u otra persona responsable sobre el control diario de la comida.
- e) Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio, o justificante de estar exento de presentarla.
- f) En el caso de estar exento del apartado anterior, presentar:

f.1) Certificaciones emitidas por las entidades y organismos competentes, que acrediten los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante y de los demás miembros de la unidad de convivencia, tales como pensiones, nóminas, prestación de desempleo, rentas de capital u otro ingreso de cualquier naturaleza.

f.2) Certificado del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos o rústicos, emitidos por la Gerencia Territorial del Catastro.

2. El Ayuntamiento comprobará de oficio que los solicitantes están empadronados.”

La redacción del artículo 18.4, Bonificaciones, queda con el siguiente texto:

“*Artículo 18.4. Bonificaciones:* Los beneficiarios del servicio de comida a domicilio con ingresos, incrementados con los de las personas que convivan en el mismo domicilio, que no superen dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrán una bonificación de la tasa del 40%, aplicando el indicador IPREM individualmente para cada beneficiario”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Valdefresno, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

28602

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-0432 de fecha 3 de julio de 2023 (expediente 999/2023) se aprobó el Padrón fiscal de precios públicos por la utilización de huertos ecológicos correspondiente al ejercicio 2023, compuesto por 14 cargos por un importe total de cuotas municipales de 1.260 € siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 28.06.2023 al 27.07.2023, quedando expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones.

La exposición del referido Padrón, a fin de que puedan examinarse e interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos, se efectuará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recuso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente a su derecho.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Valencia de Don Juan, a 4 de julio de 2023.–El Alcalde, Ricardo Barrientos Gallego.

29401

34,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar "Escuelas de Valle de Finolledo".

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas

En Vega de Espinareda, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Javier Salgado González.

28553

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANDOS

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023 y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Antonia Méndez de Abajo

A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Villamandos, a 26 de junio de 2023.–La Alcaldesa, Susana Cachón Fidalgo.

28434

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

- D. Luis Alfonso Álvarez Peláez. Fecha de presentación: 07/06/2023.
- D.^a Margarita Fernández Cabeza. Fecha de presentación: 14/06/2023.
- D. Carlos Pérez Serrano. Fecha de presentación: 14/06/2023.
- D. Ana María Álvarez García. Fecha de presentación: 14/06/2023.
- D.^a Begoña Fernández García. Fecha de presentación: 14/06/2023.
- D. Julio Rodríguez Carrera. Fecha de presentación: 14/06/2023.
- D. José David Núñez Campo. Fecha de presentación: 14/06/2023.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones

- D. Luis Alfonso Álvarez Peláez. Fecha de presentación: 14/06/2023.
- D.^a Begoña Fernández García. Fecha de presentación: 14/06/2023
- D. Carlos Pérez Serrano. Fecha de presentación: 14/06/2023
- D. Ana María Álvarez García. Fecha de presentación: 14/06/2023
- D.^a Margarita Fernández Cabeza. Fecha de presentación: 14/06/2023
- D.^a Verónica Pérez Gutiérrez. Fecha de presentación: 12/06/2023
- D.^a Sandra Carrera Fernández. Fecha de presentación: 17/06/2023

En Villamejil, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde Presidente, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

28615

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, se ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, relativo a reconocimiento de dedicación parcial e indemnizaciones por asistencias órganos colegiados:

“Primero: Mantener la dedicación parcial de la Alcaldía estableciendo su importe en 900,00 € mes (en bruto y con alta en la Seguridad Social), sin pagas extraordinarias, con una dedicación del 40%.

Segundo: Establecer la cantidad de 60,00 € como indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Corporación, incluida a la asistencia a los demás órganos de que deba formar parte el Ayuntamiento, tales como Mancomunidad, G.A.L. Cuatro Valles -incluyendo tanto asistencia a la Asamblea como a la Junta Directiva aun cuando no se sea miembro de la misma, pero se acuda con voz pero sin voto-, y Consejo Escolar, en tanto la asistencia no sea retribuida por éstos, siendo estas cantidades objeto de liquidación y pago anual de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la Secretaría municipal.

Tercero: Aprobar inicialmente la modificación de la cláusula decimocuarta de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2023.

Cuarto. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto: Publicar de forma íntegra el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, dado que el acuerdo supone la modificación de la cláusula decimocuarta de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://villamejil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamejil, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde Presidente, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

28626

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 ha sido aprobado el proyecto de obras de "Alumbrado público en las calles Río Tuerto y La Veguellina de Sueros y la Fragua en Villamejil", por importe de 21.898,92 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín González Miguel, que se financiará con cargo al Plan Provincial de Cooperación para 2023.

Así mismo, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2023, ha sido aprobado el proyecto de obras de "Mejora del pavimento en la calle La Veguellina de Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda", por importe de 94.228,08 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín González Miguel, que se financiará con cargo al Plan Provincial de Cooperación para 2023.

Sendos proyectos quedan sometidos a exposición pública en la Secretaría de la Corporación, por un período de 15 días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos del examen y alegaciones, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

En Villamejil, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

28631

16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la delegación de competencias en la Alcaldía para llevar a cabo la totalidad de las actuaciones necesarias para la contratación de la obras "Mejora del pavimento en la calle La Veguellina de Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda", por procedimiento abierto supersimplificado y así como las relativas a su ejecución y finalización, incluyendo el acuerdo de inicio del expediente, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de los contratos, la adjudicación de los mismos de conformidad con la propuesta técnica de valoración que se realice por el órgano designado al efecto, estando facultado con cuantos poderes sean necesarios en derecho para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los contratos y cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo que se intenta, y finalmente, la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas, así como acordar la recepción de las obras, una vez quede debidamente acreditada su finalización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su general conocimiento.

En Villamejil, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

28632

20,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://villamejil.sedelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamejil, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

28633

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/06/2023, se ha otorgado delegación especial en D. Carlos Pérez Serrano, segundo Teniente de Alcalde para acudir al acto de constitución de la Junta Vecinal de Quintana de Fon, que tendrá lugar el día 28 de junio de 2023, a las 13.15 horas, en los términos del artículo 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con asunción de todas las funciones que corresponden a la Alcaldía en dicho acto.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

En Villamejil, a 27 de junio de 2023.—El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

28345

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Bibliotecario/a Archivero/a por personal laboral fijo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
García Fraile	Elena José	***8796**

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Franco Arias	Mirian	***6368**	No acredita la titulación exigida
Franco Arias	Nerea	***6284**	No acredita la titulación exigida

Segundo.—Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.—Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.—Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Cocinero/a Limpiador/a de la Guardería Municipal por personal laboral fijo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Castrillo Navarro	Anna	***7907**
Fernández Fernández	Aurora	***5796**

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Arroyave Alzate	Paula Andrea	***3686**	No acredita la titulación exigida

Segundo.—Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.—Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.—Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28821

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Director/a de Guardería Municipal por personal laboral fijo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Barreales Rubio	Raquel	7**46**7N
Benito Gallardo	Alba Isabel	7**44**1G
Cuevas Pérez	Sandra	1**01**8N
Fernández García	Vanesa	7**56**4M
Fontao Almeida	Rita	4**77**4W
Franco Arias	Mirian	7**63**6Z
Franco Arias	Nerea	7**62**5R
González Santamarta	Sofía	7**63**3P
Lorden Arias	Erica	4**64**2E
Maniega Cuadrado	Olga	7**57**9T
Pérez Muñoz	Marisol	7**51**7T
Pérez Nebreda	Tamara	7**94**3N
Prieto Martínez	Ana	7**57**3A
Rebollo Lozano	Elisabeth	0**76**8G
Rodríguez Ruano	Raquel	7**59**9Q
Valiente Gómez	Nerea	7**64**7L

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
-----------	--------	-----	--------------------

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28822

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 5 plazas de Educador/a Infantil de la Guardería Municipal por personal laboral fijo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.–Estimar las alegaciones presentadas por:

Apellidos	Nombre	DNI
Lorden Arias	Erica	4**64**2E
Macías García	Jessenia	7**43**1A
Martínez Ramos	Cristina	7**56**4Z
Pérez Gallego	Azucena	7**36**9K

Segundo.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Alonso Cobreros	Eva	7**40**9G
Álvarez Blanco	Laura	7**45**5M
Ámez Castrillo	Ana María	7**60**4Z
Barreales Rubio	Raquel	7**46**7N
Benito Gallardo	Alba Isabel	7**44**1G
Carbajo Carrasco	Yaiza	7**46**0B
Castello González	Verónica	7**52**2C
Diez Bendoiro	Susana	7**41**0Q
Diez Guerra	Judit	7**49**8J
Escalada Mendiola	Nahiarra	7**55**5Q
Fernández García	Vanesa	7**56**4M
Fontao Almeida	Rita	4**77**4W
Franco Arias	Mirian	7**63**6Z
Franco Arias	Nerea	7**62**5R
García Rodríguez	Patricia	7**62**1E
González Santamarta	Sofía	7**63**3P
González Testa	Paula	7**62**7N
González Vega	Esmeralda	7**52**3B
Hernández Bernal	Teresa	5**14**1C
Iglesias Cosgaya	Lucía	1**81**5R
López Castro	Ana María	1**84**9Q
López González	M. Cristina	7**42**8E
Lorden Arias	Erica	4**64**2E
Macías García	Jessenia	7**43**1A
Maniega Cuadrado	Olga	7**57**9T
Martínez Fernández	Elena	7**59**0H

Apellidos	Nombre	DNI
Martínez Fernández	Elena	0**70**0C
Martínez Ramos	Cristina	7**56**4Z
Mediavilla Villacorta	María Brezo	7**55**8F
Morán Torres	Nerea	7**53**0C
Oria Alonso	María	7**56**9Y
Pascual García	M. Victoria	0**99**5Q
Pérez Domínguez	Noemí	7**54**7K
Pérez Gallego	Azucena	7**36**9K
Pérez Muñoz	Marisol	7**51**7T
Prieto Martínez	Ana	7**57**3A
Rebollo Lozano	Elisabeth	0**76**8G
Rocha Fraile	Lorena	4**67**5E
Rodríguez Gutiérrez	Rebeca	1**80**9C
Rodríguez Merino	Jara	4**88**2P
Rubio Álvarez	Margarita	7**20**6D
Ruiz Gallego	Erica	7**55**9G
Sahagún Pérez	Ana Isabel	0**59**3R
Saiz Arévalo	Laura	7**14**1J
Turrado Merillas	Raquel	7**59**2E
Urdiales de la Viuda	Lucía	7**63**4S
Valiente Gómez	Nerea	7**64**7L

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Orive Conde	Ana	7**47**9F	No acredita la titulación exigida
Rodríguez Ruano	Raquel	7**59**9Q	Falta firma en solicitud oficial

Tercero.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Cuarto.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28824

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 3 plazas de Socorrista - Monitor por personal laboral fijo discontinuo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.–Estimar las alegaciones presentadas por:

Apellidos	Nombre	DNI
Martínez Serrano	David	**560**8R
Fernández Martínez	Cristina	**745**2T

Segundo.–Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de la desestimación
González Testa	Paula	**562**7N	No acredita título de Monitor de Natación

Tercero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Fernández Martínez	Cristina	**745**2T
Martínez Serrano	David	**560**8R
Regalado Matías	Miguel	**703**7V

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
González Testa	Paula	**562**7N	No acredita título de Monitor de Natación
García de Paz	Álvar	**562**6S	No acredita título de Monitor de Natación

Cuarto.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Quinto.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Sexto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28828

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 3 plazas de Taquillero/a Limpiador/a de las piscinas municipales, por personal laboral fijo discontinuo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas por:

Apellidos	Nombre	DNI
Fernández Sandoval	Lucía	**745**5G
García Pérez	M. Carmen	**196**7h

Segundo.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Alonso Nistal	Lucía	**564**5T
Carro Rodrigues	Christian	**444**2Q
Fernández Sandoval	Lucía	**745**5G
García Pérez	M. Carmen	**196**7H
González Testa	Paula	**562**7N
Martínez Álvarez	Alberto	**563**0D
Solana Riesco	Pablo	**564**0N

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Arroyave Alzate	Paula Andrea	**936**1R	No acredita titulación exigida
Pires Martínez	Ana María	**512**7B	No acredita titulación exigida
Portela Augusto	Miguel Ángel	**526**5A	No acredita titulación exigida
Rodrigues Cid	Augusta	**098**3B	No acredita titulación exigida

Tercero.—Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín

Titular: Pablo Geijo Domínguez

Suplente: Susana Quintero Sánchez

Titular: José Manuel Carbajal Arias

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Cuarto.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28831

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Clarinete) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 40%, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Azores Flores	Raúl	**205**7V
Alonso Martínez	María	**554**3Z
Blas Sánchez	Elena de	**816**0Q

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Espino Muñoz	Fernando	**073**0C	Instancia no ajustada al modelo oficial

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Flauta) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 40%, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Ferrera Delgado	Carlos Daniel	**557**5Y
Sevillano Paniceres	Susana	**562**3D
Vázquez Diez	Óscar	**434**7T
López Fuentes	Carolina	**609**4H

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
-----------	--------	-----	--------------------

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Guitarra) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 85,7 %, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Navarro Fernández	Laurentino Luis	**800**8D
Zamorano Gil	Aarón	**335**1V
García Lizán	Javier	**422**8Z

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Fernández Liébana	Javier	**555**6J	No acredita la titulación exigida

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28867

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Percusión) por personal laboral fijo discontinuo, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Pérez Redondo	M. Bianca	**803**8T

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
-----------	--------	-----	--------------------

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28872

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Piano) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 85,7 %, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas por:

Apellidos	Nombre	DNI
Baquedano Lobera	Pedro Jesús	**924**8A

Segundo.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez Escudero	Araceli	**428**8T
Fernández San José	Teresa	**174**9C
Baquedano Lobera	Pedro Jesús	**924**8A

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
-----------	--------	-----	--------------------

Tercero.—Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Cuarto.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28874

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Trompa) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 40 %, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Río García	Jairo del	7**50**0R

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Quiñonero Pertusa	Pablo	4**45**7K	Acreditación especialidad Trompa Instancia no ajustada al modelo oficial Falta Anexo de autobaremación

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28878

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Trompeta) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 40 %, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por:

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de desestimación
Palacios Vera	Juan Jesús	**807**8B	No adjunta modelo oficial de instancia ni Anexo de autobaremación

Segundo.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
González González	Abraham	**555**4F
Arnaldo Suárez	David	**554**0P

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Palacios Vera	Juan Jesús	**807**8B	Instancia no ajustada al modelo oficial Falta Anexo de autobaremación

Tercero.—Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Cuarto- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28882

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que se indica, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 106, del día 5 de junio de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Profesor/a de Música (Tuba) por personal laboral fijo discontinuo, y una jornada del 40 %, dentro del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo y expirado el plazo para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.–Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Fernández Seijas	Abel	7**58**3L
León Martín	Manuel	7**53**9S

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Cabero Gutiérrez	Daniel	0**16**5H	Acreditación especialidad Tuba

Segundo.–Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

Presidente: Luis A. Martínez García de Longoria.

Suplente: M. Luisa Tascón Cabrero

Vocales:

Titular: Luis Miguel Abello Blanco.

Suplente: M. del Carmen Ibáñez Martín Titular: Pablo Geijo Domínguez.

Suplente: Susana Quintero Sánchez Titular: José Manuel Carbajal Arias.

Suplente: Javier Álvarez Reyero

Secretaria:

Titular: M. Paz Morán Rodríguez.

Suplente: Isabel Alonso Concellón

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.–Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos.

En Villarejo de Órbigo, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

28885

Administración Local

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0082 de fecha 29/06/2023, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villaturiel, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
Ángel Orduña Orduña	*****808Q

Características del puesto:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo.
Régimen	Funcionario de carrera.
Área/escala/subescala	Secretaría/Administración General/Auxiliar Administrativo
Grupo/subgrupo/categoría profesional	C/ C2/7.
Titulación exigible	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
N.º de vacantes	Una.
Funciones encomendadas	Apoyo administrativo. Atención al ciudadano. Gestión de archivos. Tratamiento de textos. Cumplimentación de documentos. Cálculo sencillo. Tramitación de expedientes. Almacenamiento de datos.
Sistema de selección	Concurso.
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	21/11/2012.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Asimismo, se le comunica que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días y proceder a la toma posesión en el plazo de tres días.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villaturiel, a 29 de junio de 2023.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

28773

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAZALA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 se efectuaron los siguientes nombramientos:

- Primer Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Jesús San Martín Villazala.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Eugenio Domínguez Fernández.

Igualmente se hace público que por Resolución de Alcaldía se han realizado las siguientes delegaciones:

Primero.—Efectuar a favor del Concejel D. Eugenio Domínguez Fernández, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Segundo.—Efectuar a favor del Concejel D.^a M.^a Teresa Matilla Natal una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Bienestar Social, Cultura y Sanidad.

Tercero.—Efectuar a favor del Concejel D. Amador Arias Diez una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Agricultura, Ganadería y Catastros.

En Villazala, a 28 de junio de 2023.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

28741

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey (León), constituida la Sra. alcaldesa en su despacho oficial, con asistencia del Secretario de la Corporación, don Carlos Pérez Gómez, quien actúa a los efectos de fedatario, dicta la siguiente Resolución:

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según los cuales los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno y donde esta no exista, entre los Concejales

Primero: Nombrar Tenientes de Alcaldía a los Concejales siguientes:

- 1.º Teniente de Alcaldía: Don José Daniel Fernández Pérez
- 2.º Teniente de Alcaldía: Doña María del Pilar Calvo Mencía.

A los Tenientes de Alcaldía corresponderá, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde/sa.

Segundo: El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Tercero. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 en relación con el art. 38 del ROF y se notificará a los designados.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí el Secretario que doy fe “

En Villazanzo de Valderaduey, a 26 de junio de 2023.–La Alcadesa Presidenta, Silvia López Campos.

28771

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

CEPEDA, LA

ANUNCIO RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PROVISIONAL

Se hace público por el Tribunal de selección el resultado de la baremación provisional obtenido por los aspirantes admitidos de acuerdo con las Bases y convocatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de fecha 14/12/2022 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 242 de 21/12/2022 y *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 244 de 21/12/2022 para la selección de un Manguero – Servicio Prevención y Extinción Incendios Forestales, personal laboral fijo-discontinuo, y BOE n.º 313 de 30/12/2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

DNI	Experiencia laboral						Méritos académicos			Total
	7.3.1.a)		7.3.1.b)		7.3.1.c)		7.3.2.a)	7.3.2.a)	7.3.2.a)	
	Meses	Puntos (max. 30)	Meses	Puntos (max. 30)	Meses	Puntos (max. 30)	Puntos	Puntos	Puntos	
***9832**	0	0	0	0	0	0	0	0	20,75	20.75

Los cuales ordenados por puntuación de mayor a menor, resultan ser los siguientes:

Orden	Aspirante - DNI	Puntuación total
1	***9832**	20,75

Se establece un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villameca, a 15 de junio de 2023.–La Secretaria del Tribunal de Selección, Ana M.ª Pérez Barrientos.

28328

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

SUR DE LEÓN – MANSURLE

Terminada la calificación de los ejercicios y la valoración de méritos para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Denominación	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Turno	Escala	Subescala	Clase
Jefe de Servicio	1	A	A1	Promoción interna horizontal	AE	Técnica	Superior Economista

La relación de opositores que han aprobado la fase de concurso por orden de puntuación es la siguiente:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1	F***** P*****, C***** J****	0977**** *	60

La valoración de los méritos de los aspirantes que han superado la fase de concurso es la siguiente:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
Méritos profesionales	F***** P*****, C***** J****	0977**** *	24
Méritos académicos (cursos formación recibidos)	F***** P*****, C***** J****	0977**** *	3
Otros méritos Por acceso a categoría Jefe de Servicio, como personal laboral	F***** P*****, C***** J****	0977**** *	3

Vista la calificación de los ejercicios y la valoración de méritos, los resultados de la valoración total del concurso-oposición es la siguiente:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos totales
Fase concurso	F***** P*****, C***** J****	0977**** *	60
Baremación méritos	F***** P*****, C***** J****	0977**** *	30
Total concurso-oposición			90

Se establece un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

En Valencia Don Juan, a 29 de junio de 2023.–La Secretaría del Tribunal, Cristina Bayón Félix.

28762

Administración Local

Juntas Vecinales

RIMOR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Rimor en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Rimor, a 29 de junio de 2023.—La Alcaldesa Pedánea, Azucena García Manilla.

29017

Administración Local

Juntas Vecinales

RIMOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 29 de junio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rimor, a 29 de junio de 2023.–La Presidenta, Azucena García Manilla.

29012

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN CLEMENTE DE VALDUEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Clemente de Valdueza, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Clemente de Valdueza, a 21 de junio de 2023.—La Alcaldesa Pedánea, M.^a Victoria Rico García.

28740

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN CLEMENTE DE VALDUEZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 21 de junio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Clemente de Valdueza, a 21 de junio de 2023.–La Presidenta, M.^a Victoria Rico García.

28736

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARÍA DE LOS OTEROS

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Santa María de los Oteros, de fecha de 13 de mayo de 2023, se ha aprobado la cesión de uso del edificio de las Antiguas Escuelas al Obispado de León; ratificando así una situación de hecho, ya que venía funcionando como parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, desde el año 1998. Lo que se comunica para general conocimiento.

Santa María de los Oteros, a 24 de mayo de 2023.–La Presidenta, M.ª Tránsito Gallego Vega.

28175

10,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

SOBREDO

La Junta Vecinal de Sobredo en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, ha aprobado el Presupuesto General para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros Ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	4.336,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.336,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	2.336,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.336,00

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Sobredo, a 28 de junio de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Joaquín López López.

28408

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGUELLINA DE CEPEDA, LA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General para el año 2023, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

La Veguellina de Cepeda, a 31 de marzo de 2023.–El Presidente, Enrique Pérez Cabeza.

28829

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAQUILAMBRE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Villaquilambre, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Villaquilambre, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.770,69
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	8.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	8.961,06
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	12.099,46
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	33.831,21

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	33.711,21
Cap. 3.º.–Gastos financieros	120,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	33.831,21

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villaquilambre, a 27 de junio de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Miguel A. Díez de Celis.

28475

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARRUBÍN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 27 de junio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarrubín, a 27 de junio de 2023.–El Presidente, Ricardo Parada López.

28911

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

N/REF: V-0092/2023

REF/Vertido: 0349.-LE

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Solicitante: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas
- Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Mansilla de las Mulas
- Medio receptor: cauce innominado, afluente del río Esla
- Término municipal del vertido: Mansilla de las Mulas (León).

Las aguas residuales, antes de su vertido a un cauce innominado, afluente del río Esla, serán tratadas en las instalaciones de depuración proyectadas, que se relacionan a continuación: Línea de agua

- Arqueta de entrada. Todo el caudal que llega a la planta hasta una dilución 1:6, se le hace pasar al pozo de gruesos, el exceso es aliviado a restitución.

- Pozo de gruesos, de planta cuadrada de 3,50 x 3,50 y 2,89 m de calado (con 1,10 m de profundidad útil), equipado con cuchara bivalva.

- Desbaste de gruesos, directamente en el pozo de gruesos, mediante una reja recta de limpieza manual con una luz libre de 50 mm.

- Canales de reparto formados por dos canales de 50 cm de ancho, el primero de ellos conduce el caudal a pretratamiento, el segundo es un by-pass que entrará en funcionamiento cuando se estén realizando operaciones de mantenimiento en pretratamiento. El by-pass pasa previamente por un tamizado de finos con reja manual de 2 mm de luz.

- Pretratamiento compacto formado por:

- Sistema de desbaste, tamiz tornillo con luz de paso de 3 mm.
 - Sistema de desarenado, depósito de desarenado del tipo longitudinal con sistema de inyección de aire para la separación de orgánicos de la arena y ayuda a flotación de grasas y sobrenadantes.
 - Sistema de desengrasado, desengrasador lateral y paralelo al desarenador con sinfín flotante.
- Sistema de aireación del desarenador y flotación de grasas.

- Arqueta-aliviadero que regula el caudal de alimentación a los reactores biológicos.

- Medidor de caudal.

- Tratamiento biológico de aireación prolongada mediante reactor biológico tipo carrusel de 20,5 m de parte recta, 5 m de semiancho y 5 m de profundidad útil. La longitud de la zona anóxica es de 12 m. El oxígeno se inyectará en difusores sumergidos de burbuja fina mediante soplante.

- Decantación secundaria de 12,00 m. de diámetro, calado de 3,90 m. volumen total de 577,25 m³.

- Arqueta agua industrial

Línea de fangos

- Espesador estático de 3,00 m de diámetro interior y un volumen de 30 m³.

- Centrífuga dimensionada para un caudal de 1 a 3 m³/h.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y sus modificaciones posteriores, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados por esta solicitud presenten las oportunas alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero. Las alegaciones podrán ser presentadas electrónicamente a través del Registro Electrónico Común (REC) o, en el caso de personas físicas, presencialmente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica o de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares

previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en c/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

En Valladolid, a 29 de junio de 2023.–El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Pablo Seisdedos Fidalgo.

28859

66,70 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL PENOSILLO

San Martín de Torres

ANUNCIO DE COBRANZA

Una vez expuestos al público el Padrón general y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2022 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota asciende a la cantidad de 40 €/ ha.

El período voluntario de cobranza se inicia el 26 de julio de 2023 y concluye el 26 de septiembre de 2023, realizándose la recaudación en Cajamar (plaza Mayor, 4) de La Bañeza.

Finalizado el período voluntario, se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que lo desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás costas y gravámenes de aplicación, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

San Martín de Torres, a 3 de julio de 2023.—El Presidente, Fernando López Miguélez.

29348

16,30 euros